



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2024-CPP

Païta, 29 de mayo de 2024

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, el pedido formulado por el Sr. Eusebio Querevalú Álvarez, Regidor Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, el Sr. Eusebio Querevalú Álvarez, Regidor Municipal, solicita que el Gerente de Desarrollo Social alcance un informe por escrito y exponga en la próxima sesión de concejo sobre el plan de trabajo para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y el plan de trabajo de la Gerencia de Desarrollo Social para el año 2024;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 53° del Reglamento Interno de Concejo, señala que los pedidos de información para efectos de fiscalización que los Regidores presenten al Pleno del Concejo a través de Secretaría General deberán ser vistos en la siguiente sesión de concejo ordinaria inmediata. Se dispensará del proceso de aprobación para pasar a la orden del día y el pedido deberá figurar en esta estación en la agenda de la sesión. El resultado de la fiscalización que realicen los Regidores deberá ser presentado a Secretaría General, informando al Pleno del Concejo con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el Alcalde ejecute las acciones y/o sanciones que corresponda (...);

Que, sustentado el pedido del Sr. Eusebio Querevalú Álvarez, Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, aprobándose con 08 votos a favor;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO: APROBAR** el pedido efectuado por el Sr. Eusebio Querevalú Álvarez, Regidor Municipal; en consecuencia, se acuerda que el Gerente de Desarrollo Social alcance un informe por escrito y exponga en la próxima sesión de concejo sobre el plan de trabajo para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y el plan de trabajo de la Gerencia de Desarrollo Social para el año 2024<sup>1</sup>.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Pedro Luis Cuadros Alzamora  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Luzelvy Mariú Chunga Chunga  
SECRETARIA GENERAL

<sup>1</sup> Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024 de fecha 29 de mayo de 2024.

